



G/93

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 16 MAR. 2026

VISTO: estos antecedentes relacionados con la provisión de 6 (seis) cargos presupuestados para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación;

II) que la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional se pronunció favorablemente acerca de la oportunidad y mérito para la provisión de las vacantes;

III) que por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 213, de fecha 15 de febrero de 2024, se Homologó el fallo del Tribunal actuante en el Concurso N° 0021/2024, para la provisión de 18 (dieciocho) cargos del Escalafón "D" Grado "01", Denominación "Especialista XIII", Serie "Inspección", para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos" en varias localidades;

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de febrero de 2024, se designó para ocupar 12 (doce) cargos mencionados ut supra para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos" en las siguientes localidades; San José, Salto, Montevideo, Rio Negro, Durazno, Florida, Artigas, Tacuarembó, Rivera, Colonia y Cerro Largo;

V) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente respecto a hacer uso de la lista de prelación del Llamado a Concurso Público y Abierto N° 0021/2024 del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

VI) que la División Desarrollo Humano, de la Gerencia Gestión Humana del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, procedió a convocar, según lista de prelación de los/as postulantes seleccionados/as para la provisión de 6 (seis) cargos resultando de dicha convocatoria 4 (cuatro) personas a designar y 2 (dos) cargos desiertos uno en San José y otro en Rio Negro;

2025-7-1-0002760

VII) que constan incorporadas las declaraciones juradas de los postulantes seleccionados a designar;

VIII) que se solicitó informe a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación;

CONSIDERANDO: que, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente, nada obsta a la designación promovida;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021, artículo 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021 y demás normativa vigente, concordante y complementaria;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designar para ocupar 4 (cuatro) cargos provisorios del Escalafón "D", Grado "01", Denominación "Especialista XIII", Serie "Inspección", en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos" a las siguientes personas:

Localidad	Nombre	Apellido	CI
Montevideo	Helena Liliana	Pacheco Correa	2.003.558-8
Florida	Carlos Esteban	Martínez Tartaglia	4.768.961-9
Durazno	Gonzalo	Rivero Soria	3.614.641-2
San José	Diego Martin	Rodriguez Cabrera	4.705.561-2

por una remuneración nominal mensual de \$ 45.107,61 (Pesos uruguayos cuarenta y cinco mil ciento siete con 61/100), a valores de enero de 2026, con una carga horaria efectiva de 40 (cuarenta) horas semanales.

2º.- La retribución será financiada con los importes correspondientes al cargo que se detalla a continuación:

U.E.	ESC.	SUELDO BÁSICO	ART. 240 Ley N°16.736	COMP. CARGO ART.2 DECRETO 311/023	ALIMENTACIÓN	RECUP. SALARIAL ENERO 2010	TOTAL NOMINAL HABERES
		011.300.00	042.400.24	042.400.60	042.410.00	048.032.00	
005	D	\$ 11.719,23	\$ 1.294,46	\$ 1.518,06	\$ 5.838,48	\$ 554,74	\$ 20.924,97



y complementado con \$ 24.182,64 (pesos uruguayos veinticuatro mil ciento ochenta y dos con 64/100) con cargo a los Objetos del Gasto (en adelante ODG) 042.509.00 "Diferencia al ocupar una vacante", que será financiado con la disponibilidad existente de la UE 005 en el mismo ODG para el puesto 26.047, plaza 79,92, 95 y 96.-

3°.- Dispónese que en caso que los postulantes tengan otro vínculo con el Estado, deberán en forma previa a la toma de posesión, acreditar la renuncia al cargo que ocuparan o bien realizar el procedimiento de acumulación de remuneraciones con cargo a fondos públicos, en caso que resultare procedente el mismo, considerando la naturaleza de los cargos a acumular.

4°.- Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los fines correspondientes, debiéndose tener presente lo dispuesto en el numeral 2°, en relación a las partidas allí indicadas.

5°.- Los respectivos vínculos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) creado por el Artículo 13, de la Ley No. 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

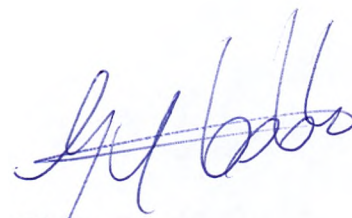
6°.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación. -



ALFREDO FRATTI



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



GABRIEL ODDONE